

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE CALI**

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por los señores JUAN DAVID ARIAS IDÁRRAGA Y MARÍA DEL MAR KAIROZ contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, quienes interponen la presente acción constitucional, con el propósito de amparar los derechos colectivos al goce a un ambiente sano, el goce al espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público y la seguridad y salubridad públicas, denotando que los derechos colectivos que se estiman vulnerados están enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 434 del 11 de agosto de 2020 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2020-00123-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, hoy veintiún (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

**ANA LUCIA MORALES SALAZAR
SECRETARIA**